## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 09 ABR, 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0210 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO: el Oficio Nº 105-2014-GRA/GG-ORADM. de fecha 05 de febrero del 2014. Informe Técnico Nº 212-2014-RA/ORADM-ORH-UAP: Decretos Nº s 1024-2014-GRA/PRES-GG. 2057-2014-GRA/GG-ORADM. 2498-2014-GRA/ORADM-ORH. 364-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP: 93930-2014-GRA/ORADM-ORH y 540-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP: en nueve (09) folios y un file personal. sobre contrata de servicios personales por suplencia temporal: y

## CONSIDERANDO:

Que. en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado. Capitulo XIV Titulo IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: los Gobiernos Regionales son, personas juridicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal:

Que. a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0059-2014-GRA/PRES. de fecha 03 de febrero del 2014, se resuelve cesar por límite de edad al servidor señor Alfonso Cornejo Ibañez, quedando momentáneamente vacante la Plaza de Carrera Nº 151 del Cuadro Nominativo de Personal y 137 del Presupuesto Analítico de Personal y CNP, Nivel Remunerativo STA, Cargo de Técnico Administrativo III, de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho:

Que. a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita autorización ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la contrata por suplencia temporal del señor IVAN FLORES CALDERON, para desempeñar las funciones del cargo de la plaza indicada en el considerando precedente de la presente resolución, el cual es autorizado por las instancias correspondientes por el periodo del 03 al 28 de febrero del 2014:

Que. los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora







respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analitico de Personal (PAP) de la Entidad:

Que. la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada. labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1). 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011. la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado:

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902. 28013. 28926. 28961: 28968 y 29053. Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los servicios personales por suplencia temporal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Nº 11377 y Decreto legislativo 276, del señor IVAN FLORES CALDERON, para ocupar el Cargo de Técnico Administrativo III. Plaza Nº 151 del CAP y 137 del CNP. Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonia con lo dispuesto por el artículo 17 numeral 17.1 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 03 al 28 de febrero del 2014.









ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento: igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2.1.11.12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central. del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho. del Año Fiscal 2014.

<u>ARTICULO CUARTO</u>.- TRANSCRIBIR. la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes. con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.









GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

tte a Ud. Copia Original de la Resolución a misma que constituye transcripción oficial, expedida por mi despacho.

